**INTRODUCCION**

La ZONA DURANGO tiene la necesidad de contratar a terceros los **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE ZONA DURANGO**. Durante la realización de estas actividades se encuentra la utilización de productos químicos y se detectan además diversos aspectos ambientales y sus posibles impactos al ambiente, de ahí la necesidad de generar la presente especificación ambiental.

**PROPÓSITO**

Establecer reglas para la adquisición, uso, manejo, almacenamiento, uso y disposición de productos, que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación ambiental.

Establecer una guía para seleccionar la Compañía a ser contratada para la recolección del aceite y estopas, con el objetivo de aseguramientos que esta cumple con los requisitos establecidos.

Cumplir con nuestra Política de Calidad y Protección Ambiental al prevenir y controlar los impactos ambientales asociados con las actividades del mantenimiento al parque vehicular por terceros.

**APLICABLIDAD Y ALCANCE**

Esta Especificación Ambiental aplica a todas las licitaciones de servicio de parque vehicular que se realice en el ámbito de las Zonas de Distribución o en Oficinas Divisionales.

***La Especificación Ambiental aplica a :***

Jefe de Servicios de Generales de Zona o Divisional

Responsables del parque vehicular donde se realizará el servicio

La Compañía contratada para ofrecer el servicio de Mantenimiento al parque vehicular.

**ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL USO DE HERBICIDA O PESTICIDA**

**ALMACENAJE**

Los productos químicos, aceites, estopas etc. se almacenarán en un gabinete designado.

El gabinete se colocara en un lugar ventilado y se mantendrá seco.

Los envases del almacenamiento se inspeccionaran frecuentemente para detectar cualquier señal de filtración y la condición de las etiquetas.

Los envases se colocaran de forma vertical.

Todos los recipientes que contengan productos químicos, y que estén almacenados, deberán de estar debidamente identificados de acuerdo con lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-1993.

**DISPOSICIÓN**

Se considerarán residuos peligrosos los envases de productos químicos, salvo que el envase mismo indique lo contrario por parte del fabricante, los cuales deberán de ser retirados y confinados adecuadamente por parte de la empresa proveedora del servicio.

***MEDIDAS DE SEGURIDAD***

Inspeccionar los envases antes de manejar el producto.

No almacenar alimentos o cubiertos en el área donde se almacena el producto.

No comer, beber o fumar en el área donde esté presente el producto químico.

Lavarse las manos después de usar, almacenar o disponer el producto

Mantener el área limpia.

Las demás indicadas en las hojas de datos de seguridad del producto.

**CONTROL DE DERRAME**

***Derrames pequeños***

Absorber el producto con papel y disponer en la basura

Lavar el área con agua y jabón

***Derrames grandes:***

* Utilizar trajes Tyvek y guantes resistente a agua
* Contener el líquido creando un dique con material absorbente
* Absorber el material con arcilla absorbente u otros materiales
* Colocar el material recogido en envases de metal revestidos de plástico
* Hacer los contactos con la Coord. de Protección Ambiental.
* Lavar el área con detergente industrial fuerte y enjuagar con agua.

**LICENCIAS, CERTIFICACIONES, E INFORMACIÓN REQUERIDA.**

Entregar copia de la licencia de la Secretaria de la Salud en el Centro de Trabajo

Entregar las Hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos que usaran en la ejecución del contrato. Si se propone cambiar los productos después del inicio del contrato debe presentar copia de las hojas de datos de seguridad al Jefe de Oficina de Servicios Generales del Centro de Trabajo..

Indicar si los productos químicos de limpieza que utilizan son de uso restringido o de uso general.